

Entrega plataforma
14 Feb. 2019



SERVICIOS
DE SALUD



SAN LUIS POTOSÍ
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

1ª. SESIÓN ORDINARIA 2019
ENERO 29, DE 2019.

ACUERDO: 001 ORD/2019/1

DESCRIPCIÓN:

6.1- Solicitud de prórroga realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, director de Administración, mediante memorándum número 1336 de fecha 22 de enero de 2019, respecto de la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio 00041319, por MARTHA PEREZ MENDOZA, toda vez que refiere: se solicita en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado, ampliación a efectos de estar en posibilidades de proporcionar la información requerida, lo anterior debido a que se necesita realizar una revisión de expedientes personales, lo que requiere tiempo para efectuar la entrega de la información relativa a la especialidad de cada uno de los médicos que se encuentran dentro de la plantilla de los servicios de Salud de San Luis Potosí.

JUSTIFICACIÓN:

La solicitud de prórroga fue hecha a esta Unidad de Transparencia a través de la Dirección de Administración, mediante memorándum número 01336 de fecha 22 de enero de 2019, en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, lo anterior a efecto de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida, debido a que se necesita realizar una revisión de expedientes personales, de cada uno de los trabajadores.

FUNDAMENTO LEGAL:

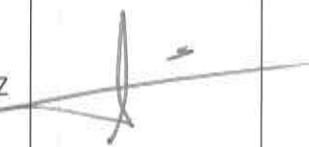
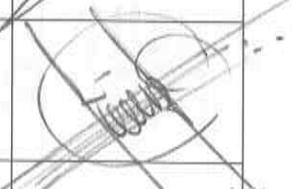
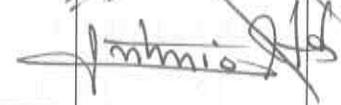
Lo anterior tiene su fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO:

Se autoriza la prórroga solicitada por la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante memorándum número 01336 de fecha 22 de enero de 2019.

AUTORIZACIÓN:

CARGO	TITULAR	FIRMA	SUPLENTE	FIRMA
PRESIDENTE DEL COMITÉ COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	C.D. CARLOS ALBERTO AGUILAR ACOSTA		LIC. OSIRIS OMAR RAMIREZ LEGASPI	
VOCAL	LIC. VERONICA BERRONEZ ZAPATA			
VOCAL DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, Y PROYECTOS ESPECIALES	DRA. MARIA DE LOURDES SALDIVAR OLAGUE		DR. LUIS DANIEL MERAZ ROSALES	
VOCAL DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA	DR. JUAN JESUS MARTÍNEZ LÓPEZ		LIC. GERARDO RENE JUAREZ ALVAREZ	
VOCAL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	C.P. ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ HERNÁNDEZ			
VOCAL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA	DR. MARCO AURELIO GAMBA AGUILERA.			